

26 MAR. 2013

RESOLUCION No. 0000154



EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010 se crea la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, que sucede jurídicamente a la EMMOP, cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público, destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de las obras públicas;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión Ordinaria de 21 de junio del 2010, resuelve designar al señor Ing. Germánico Pinto Troya, como Gerente General de la Empresa, quien se posesiona de su cargo el 22 de junio del 2010, con la Acción de Personal No.304 de la misma fecha;
- Que,** en artículo 24 de la Resolución No. 102 de 27 de octubre de 2009, el Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero la facultad de adjudicar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios normalizados y no normalizados cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea mayor al monto correspondiente a la ínfima cuantía, de conformidad a lo establecido expresamente en el numeral 1) del artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 67 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la ley son procedimientos que desarrollará las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios;
- Que,** mediante oficio No. 133-GAF-UA-SG de 13 de febrero de 2013, el Gerente Administrativo Financiero (S) de la EPMMOP, señala su interés en participar en la feria inclusiva a desarrollarse el día 06 de marzo de 2013, para la contratación, entre otras actividades del **SERVICIOS DE PLOMERÍA;**
- Que,** con memorando No. 741-GAF-UA-SG de 13 de febrero de 2013, el Director de la Unidad Administrativa solicita al Director Financiero (e) el presupuesto por US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA;**
- Que,** con memorando No. 139-GAF-UF-P de 14 de febrero de 2013, el Jefe de Presupuesto (e) emite la certificación presupuestaria para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA,** con cargo a la partida presupuestaria No. 553040200100016; denominada "Mantenimiento y conservación edificios, locales y residencias", por un valor de US\$ 8.399,97 del presupuesto del año 2013, la diferencia USD\$2.800,03, será considerada en el presupuesto del año 2014;

- Que,** con memorando No. 839-GAF-UA-SG de 18 de febrero de 2013, el Director de la Unidad Administrativa remite al Gerente Administrativo Financiero, los pliegos correspondientes al proceso de Feria Inclusiva **No. FI-EPMMOP-009-2013**, para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, una vez que éstos han sido previamente verificados por la Agencia Metropolitana de Promoción Económica (CONQUITO) y el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP); para su revisión y posterior publicación en el portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante nota manuscrita inserta en el memorando No. 8839-GAF-UA-SG de 18 de febrero de 2013, el Gerente Administrativo Financiero dispone a la Unidad de la Contratación Pública de la Gerencia General continuar con el trámite reglamentario previsto en la LOSNCP;
- Que,** con memorando No. 256-GAF de 21 de febrero de 2013, el Gerente Administrativo Financiero solicita al Gerente General la autorización para la contratación, entre otras actividades del **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, y se designe la comisión técnica que llevará adelante el proceso precontractual;
- Que,** con memorando No. 63-GG de 23 de febrero de 2013, el Gerente General de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Resolución INCOP No. 41-2011, designa la Comisión Técnica que llevará adelante los procesos de contratación mediante el procedimiento de Feria Inclusiva a realizarse en Coordinación con CONQUITO, 06 de marzo del presente año;
- Que,** mediante Resolución No. 101 de 28 de febrero de 2013, el Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP, autoriza el inicio del Proceso Precontractual de Feria Inclusiva **No. FI-EPMMOP-009-2013**, para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA**;
- Que,** con fecha 28 de febrero de 2013, se publica en el portal de compras públicas la resolución de Inicio y los Pliegos del Proceso Precontractual de Arrendamiento No. Feria Inclusiva **No. FI-EPMMOP-009-2013**, para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA**
- Que,** en sesión de 05 de marzo de 2013 a las 10h00, se procedió a conocer y responder las preguntas formuladas en la Ferias Inclusivas, constante en el Acta No. 1 del proceso;
- Que,** mediante memorando No. 266-UCPGG, de 06 de marzo de 2013, la Comisión Técnica, designa como secretaria del proceso de Feria Inclusiva **No. FI-EPMMOP-009-2013**, para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, a Ma. José Carrillo;
- Que,** en sesión de 06 de marzo de 2013 a las 14h00, se realizó la apertura del sobre de la oferta presentada, constante en el Acta No. 2 del proceso, y se designó a Fabián Pérez de la Unidad Administrativa y Daniela Gordilla de la Unidad de Contratación Pública de la Gerencia General, como miembro de la Subcomisión de Apoyo para el análisis y evaluación de la oferta, fijando hasta las 13H00 del día 08 de marzo de 2013 para que presente su informe y cuadros de evaluación correspondientes;
- Que,** mediante memorando No. 267-UCPGG, de 06 de marzo de 2013, se notifica a la subcomisión de apoyo;
- Que,** con memorando No. 01-SCT-08-03-2013, de 08 de marzo de 2013, la Subcomisión de Apoyo presentó su informe de convalidación de errores de la oferta presentada, en base al cual la Comisión Técnica, en sesión del 08 de marzo de 2013 a las 14h00, constante en Acta No. 3 del proceso, resolvió enviar a convalidar errores a la oferta presentada por **HECTOR ARMANDO IZA TIPAN**, dentro del Proceso Precontractual de Feria Inclusiva **No. FI-EPMMOP-009-2013**, para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA**;

Que, con memorando No. 02-SCT-13-03-2013 de 13 de marzo de 2013, la Subcomisión de Apoyo presentó su informe definitivo de evaluación de la oferta presentada, en base al cual la Comisión Técnica, en sesión del 15 de marzo de 2013 a las 15h00, constante en Acta No. 4 del proceso, resolvió inhabilitar la oferta presentada por el **MARCO ALEXANDER ZALDUMBIDE** y habilitar la oferta presentada por **HECTOR ARMANDO IZA TIPAN**, dentro del Proceso Precontractual de Feria Inclusiva No. **FI-EPMMOP-009-2013**, para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, por cumplir con todos los requisitos formales y las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos, recomendando al Gerente Administrativo Financiero su adjudicación por el monto de USD \$10,000.00, sin incluir el IVA.; por un plazo de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, ó cuando el servicio de "**SERVICIOS DE PLOMERÍA**" llegue al monto contractual, es decir USD \$10,000.00, sin incluir el IVA, lo que ocurra primero;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 13 de la Resolución INCOP No. 047-2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar al señor **HECTOR ARMANDO IZA TIPAN** el proceso de Feria Inclusiva No. **FI-EPMMOP-009-2013**, para la contratación del **SERVICIOS DE PLOMERÍA** por el monto de USD \$10,000.00, más el IVA.; en un plazo de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, ó cuando los "**SERVICIOS DE PLOMERÍA**" lleguen al monto contractual, es decir USD \$10,000.00, más el IVA, lo que ocurra primero.

Art 2.- Disponer que la Unidad de Contratación Pública de la Gerencia General proceda a publicar en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución.

Art. 3.- Encárguese a la Asesoría Jurídica para la elaboración y legalización del respectivo contrato.

Art. 4.- Designar como Administrador del contrato al Director de la Unidad Administrativa.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito a, 26 MAR. 2013



José Luis Santacruz S.
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

| | |
|----------------|-------------------|
| Elaborado por: | Ma. José Carrillo |
| Revisado por: | Madelaine Torres |

